



Al contestar por favor cite estos datos:  
**Radicado No. 20235000006931**

Bogotá D.C., 31 MAR 2023

AVISO No. 0050

La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, por medio del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 4 el 18 de octubre de 2016, facultó a la sociedad VÍA 40 EXPRESS S.A.S., firma concesionaria, para adelantar el trámite de adquisición predial para la ejecución del proyecto “Ampliación Tercer Carril –Doble Calzada Bogotá – Girardot” proyecto declarado de utilidad pública e interés social, mediante la Resolución No. 1827 del 28 de octubre de 2015, modificada y adicionada por la Resolución No. 1341 del 24 de julio de 2018, suscritas por la ANI; así las cosas, este Concesionario se permite informar que se requiere adquirir el predio denominado “VILLA MARGARITA .. VILLA MERCEDES” (Según FMI) VILLA CECILIA antes Villa Margarita o Villa Mercedes (Según título), ubicado en la Vereda Usatama, jurisdicción del municipio de Fusagasugá, departamento de Cundinamarca, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 157-11371 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá, y cédula catastral No. 25-290-00-02-00-00-0007-0236-0-00-00-0000, cuyo titular del derecho de dominio inscrito es la señora JENNY JOHANNA RODRÍGUEZ DÍAZ, identificada con la C.C. No. 52.917.208.

Que, estudiada la tradición del predio afectado se evidencia una limitación al dominio consistente en una servidumbre de acueducto constituida mediante la Escritura Pública No. 2152 del 7 de septiembre de 1987, otorgada en la Notaría de Fusagasugá, hoy Primera, acto debidamente registrado en la anotación 005 del folio de matrícula inmobiliaria N° 157-11371 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá y un Gravamen consistente en una Hipoteca Abierta sin Límite de Cuantía constituida en favor de la señora MAGNOLIA SÁNCHEZ MARQUEZ, mediante la Escritura Pública No. 3741 del 13 de octubre de 2021, otorgada en la Notaría Primera de Soacha, acto debidamente registrado en la anotación 018 del folio de

Carrera 13 No.97-76, Edificio ASTAF Oficina 301, Bogotá, Colombia – Teléfono: (57) (1)  
3906013

[www.via40express.com](http://www.via40express.com)



Al contestar por favor cite estos datos:  
**Radicado No. 20235000006931**

matrícula inmobiliaria N° 157-11371 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá; estas situaciones no permiten transferir el derecho de dominio del área requerida, libre de todo gravamen o limitación al dominio, a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura, destinada al Proyecto "*Ampliación al Tercer Carril de la Doble Calzada Bogotá – Girardot*", razón por la cual se solicitó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá, la inscripción en la columna 09 – OTROS del folio de matrícula inmobiliaria referido, la intención de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI de dar aplicación a la figura del saneamiento automático que trata el artículo 24 de la Ley 1682 de 2013, reglamentado por el Decreto 1079 de 2015 Parte 4, Título 2.

Que en virtud de lo establecido en el inciso 2°, artículo 2.4.2.4, del Decreto 1079 de fecha 26 de mayo de 2015 Parte 4, Título 2, se comunica por el presente aviso que el Concesionario Vía 40 EXPRESS S.A.S, como entidad delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura adelantará el saneamiento automático respecto al predio denominado "VILLA MARGARITA .. VILLA MERCEDES" (Según FMI) VILLA CECILIA antes Villa Margarita o Villa Mercedes (Según título), ubicado en la Vereda Usatama, jurisdicción del municipio de Fusagasugá, departamento de Cundinamarca, terreno de CIENTO NOVENTA Y DOS COMA TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (192,34 m<sup>2</sup>), correspondiente a la Unidad Funcional Cinco (5) tramo JAIBANÁ – PUENTE RÍO BLANCO del Proyecto "*Ampliación al Tercer Carril de la Doble Calzada Bogotá – Girardot*".

El presente aviso se difundirá a través en un medio de comunicación de amplia difusión en el lugar de ubicación del inmueble y se fijará en un lugar público de las oficinas del Consorcio Vial Ruta 40, ubicada en la carrera 27 N° 21-36, en la ciudad de Fusagasugá. Igualmente, en su página web, y en la Alcaldía Municipal de Fusagasugá; a fin de que las personas que consideren tener un derecho sobre el inmueble puedan solicitar administrativamente su reconocimiento pecuniario.

Carrera 13 No.97-76, Edificio ASTAF Oficina 301, Bogotá, Colombia – Teléfono: (57) (1)  
3906013

[www.via40express.com](http://www.via40express.com)



Al contestar por favor cite estos datos:  
**Radicado No. 20235000006931**

EL CONSORCIO VIAL RUTA 40, en Fusagasugá, Colombia.

Fijado el día 17 del mes Abril año 2023, a las 7:00 a.m.

Desfijado el día 18 del mes de Abril año 2023, a las 6:00 p.m.

Atentamente,

**DIEGO ARROYO BAPTISTE**

Gerente General Suplente

**VÍA 40 EXPRESS S.A.S.**

Firma delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI**

Anexo: Sin Anexos

Proyectó: CR40.

Revisó: EM

[GERENCIA CONTRACTUAL] SANDRA NEGRETTE |

Carrera 13 No.97-76, Edificio ASTAF Oficina 301, Bogotá, Colombia – Teléfono: (57) (1)  
3906013

www.via40express.com